

La responsabilidad social de la educación superior en la cultura de paz*

Luis Eduardo Pinchao Benavides**✉

Lady Patricia Córdoba Mora***

Paula Andrea Díaz****

Cómo citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Pinchao, L., Córdoba, L. y Díaz, P. (2017). La responsabilidad social de la educación superior en la cultura de paz. *Revista UNIMAR*, 35(1), 13-27.

Fecha de recepción: 12 de abril de 2016

Fecha de revisión: 07 de junio de 2016

Fecha de aprobación: 13 de noviembre de 2016

RESUMEN

El presente artículo es resultado de la primera etapa de la investigación Reconocimiento del sentido intercultural de mujer como aporte a los procesos de responsabilidad social de la educación superior, en el marco de la construcción de paz. La reflexión parte del supuesto de que, en países en conflicto armado como Colombia, el papel de las instituciones de educación superior (públicas y privadas) sigue siendo tímido y con muy bajo impacto respecto al tema, y generalmente no pasa de loables discusiones académicas desarrolladas en foros y algunos contenidos curriculares sugeridos en los planes de estudios.

La actual disertación gira en torno a las preguntas: ¿qué implicaciones y alcances tiene la responsabilidad social, para las instituciones de educación superior?; ¿esta función está formal y claramente definida al interior de las instituciones de educación superior?; ¿qué estancia, al interior de las instituciones de educación superior, tiene la tarea de liderar este tipo de responsabilidad?; ¿en el ámbito de la educación superior, la responsabilidad social y la proyección social tienen fronteras claramente diferenciables?; ¿cuál va a ser la responsabilidad social para las universidades colombianas en el marco del post-acuerdo entre las FARC-EP y el Estado? Estos y otros interrogantes son llevados a la mesa de la disertación académica de los investigadores y lectores de este artículo.

Palabras clave: cultura de paz, conflicto armado, responsabilidad social, responsabilidad social universitaria.

Social responsibility of higher education in culture of peace

ABSTRACT

This article is the result of the first stage of the research Recognition of intercultural meaning of women as a contribution to the processes of social responsibility of higher education, in the context of peacebuilding. Reflection arises from the assumption that in countries in armed conflict such as Colombia, the role of higher education institutions (public and private) remains timid and has very little impact on the subject, and is generally no more than academic discussions developed in forums and some curricular contents suggested in the curricula.

The current dissertation revolves around the questions: What implications and scope does social responsibility have for higher education institutions? Is this function formally and clearly defined within

* Artículo Resultado de Investigación.

** ✉ Licenciado en Filosofía y Teología; Magíster en Educación; Magíster en Pedagogía. Docente investigador, Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia. Correo electrónico: lpinchao@umariana.edu.co / lpinchao@gmail.com

*** Profesional en Sociología; Magíster en Educación desde la Diversidad. Docente investigadora, Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia. Correo electrónico: cordoba.lady@gmail.com

**** Estudiante de Trabajo Social, Universidad Mariana; estudiante de Derecho, Universidad de Nariño, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia. Correo electrónico: diazpaola96@gmail.com

institutions of higher education? Who is responsible for leading this type of responsibility within higher education institutions? In the field of higher education, social responsibility and social projection have clearly differentiated frontiers? What will be the social responsibility for Colombian universities in the framework of post-agreement between the FARC-EP and the State? These and other questions are brought to the table of the academic dissertation of the researchers and readers of this article.

Key words: social responsibility, university social responsibility, culture of peace, armed conflict.

Responsabilidade social de educação superior na cultura da paz

RESUMO

Este artigo é o resultado da primeira etapa da pesquisa Reconhecimento do significado intercultural das mulheres como contribuição para os processos de responsabilidade social do ensino superior, no contexto da construção da paz. A reflexão decorre do pressuposto de que, nos países em conflito armado como a Colômbia, o papel das instituições de ensino superior (públicas e privadas) permanece tímido e tem pouco impacto sobre o assunto, e geralmente não é mais do que discussões acadêmicas desenvolvidas em fóruns e alguns conteúdos curriculares sugeridos nos currículos.

A atual dissertação gira em torno das questões: Quais implicações e alcance tem a responsabilidade social para as instituições de ensino superior? Esta função é formalmente e claramente definida nas instituições de ensino superior? Quem é responsável por liderar esse tipo de responsabilidade nas instituições de ensino superior? No domínio do ensino superior, a responsabilidade social e a projeção social têm fronteiras claramente diferenciadas? Qual será a responsabilidade social das universidades colombianas no quadro da pós-concordância entre as FARC-EP e o Estado? Estas e outras questões são trazidas à mesa da dissertação acadêmica dos pesquisadores e leitores deste artigo.

Palavras-chave: Responsabilidade social, responsabilidade social universitária, cultura de paz, conflito armado.

I. Introducción

En sentido amplio, la responsabilidad social alude a un proyecto colectivo, no necesariamente empresarial, como suele concebirse en el imaginario social, sino que sus actores vienen de muchos sectores sociales. Se podría decir que se trata de una praxis social que enfoca su atención hacia la necesidad de un manejo más racional de las organizaciones, ligada a una ética de la sostenibilidad global y el discernimiento permanente de las herramientas operativas de gestión. En este sentido, la exigencia ética de sostenibilidad y preocupación por las consecuencias ambientales y sociales pone a las organizaciones, públicas y privadas a pensar en torno al bienestar de la sociedad. Autores de todo el mundo coinciden en afirmar que en esta responsabilidad se juega el futuro de la humanidad y del planeta.

El presente artículo busca contribuir en la tarea de pensar la educación superior desde la

responsabilidad social en la cultura de paz; más aún, cuando en el caso colombiano esta pretensión no solo hace parte del actual programa de gobierno, sino que se ha constituido en clamor de todos los ciudadanos. En consecuencia, el tema de la paz se convierte en un asunto político-educativo, con una responsabilidad mayor para las instituciones de educación superior, quienes deben estar presentes en los diálogos y procesos de paz, además de pensar y prever el post acuerdo. Cabe aclarar que la paz no es, en ningún momento, un deber exclusivo de una comisión estatal, ni de un comité institucional o de una cátedra curricular en particular, sino de toda persona -natural o jurídica-, llamada a trabajar en su consecución. Constitucionalmente la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, como reza en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia. En este orden de ideas, las instituciones de educación superior, como entidades educadoras al servicio de la sociedad, tienen la magna labor de estructurar y consolidar propuestas

orientadas a propiciar y lograr la paz, razón por la cual urge conocer y dimensionar los alcances de su responsabilidad social en el tema de la paz.

Para efectuar el propósito de la presente disertación se realizará en primer lugar un breve acercamiento a los conceptos de: responsabilidad, responsabilidad social y responsabilidad social de la educación superior, y -responsabilidad social universitaria. En segundo lugar, la reflexión se enfocará en el sentido y alcances de la responsabilidad social de la educación superior. En tercer lugar, la alocución centra su atención en la responsabilidad social de la educación superior, en general, y de las universidades, en particular, en lo concerniente a cultura de paz. Finalmente, se presenta algunas conclusiones derivadas de la discusión académica con el equipo investigador, autor del artículo, que se pone a consideración de los lectores interesados en esta temática. También es importante mencionar que esta discusión cognoscitiva tuvo dos preguntas orientadoras: ¿Cuál es la realidad de las instituciones de educación superior en el tema de la responsabilidad social?, y ¿qué tienen que hacer las instituciones de educación superior, incluidas las universidades, para alcanzar una praxis de responsabilidad social efectiva, oportuna y duradera con relación a la cultura de paz?

Para la localización de los documentos bibliográficos se diseñó un formato de revisión documental constituido por cinco columnas y tres filas. Se estableció como encabezado, el título de la investigación y el propósito de la revisión documental; el formato presentaba de manera explícita las categorías, subcategorías y sus respectivas preguntas orientadoras; el formato solicitaba, también, describir el nombre del documento consultado, realizar la referencia bibliográfica correspondiente, los aportes del texto y una primera interpretación o comentario del mismo. Con este instrumento guía se realizó una búsqueda bibliográfica en las bibliotecas físicas, disponibles en las universidades de la ciudad, las personales de los investigadores y en dos librerías destacadas de la región. Así mismo, se hizo una búsqueda en internet, privilegiando los libros virtuales, los artículos publicados en revistas indexadas y documentos que abordaban de manera

seria y profunda la temática, objeto de la revisión documental.

Para el análisis documental se recurrió al método lógico, que consiste en reagrupar las voces de los autores y sus explicaciones por centros temáticos de interés, con el fin de identificar las ideas esenciales de sus intervenciones; dicha acción se ejecutó siguiendo el proceso histórico de los textos que brindan información relevante sobre el tema en cuestión. El análisis está orientado al esclarecimiento e interpretación del contenido temático, pasando desde el nivel literal de lectura, hacia la interpretación total del tema y la elaboración de juicios críticos que sirven de base para continuar la reflexión, o sentar líneas de acción para que las instituciones de educación superior puedan considerar en sus programas de responsabilidad social lo referente a la cultura de paz.

2. Breve acercamiento a los conceptos: Responsabilidad, Responsabilidad social y Responsabilidad social universitaria

Responsabilidad. La Real Academia Española (1994) define este término como “la obligación moral ante posible yerro... la capacidad existente en todo sujeto para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente” (p. 1265). De esta definición se puede deducir que el acto de responsabilidad recae exclusivamente sobre toda persona intelectualmente lúcida, capaz de actuar libre y conscientemente, lo cual excluye automáticamente las acciones provenientes de individuos con problemas mentales incontrolables, y posiblemente de quienes se encuentran bajo el efecto de sustancias inhibitorias de la voluntad, y de aquéllos que están supeditados a órdenes provenientes de terceros. Por su parte, Hamburger (2008) manifiesta que el término ‘responsabilidad’, implica rendir cuentas respecto de las propias actuaciones y asumir las consecuencias de dichas acciones o comportamientos. Desde esta perspectiva, el vocablo responsabilidad exige a las personas o las entidades sociales llevar a cabo balances periódicos donde se ponga en consideración no solo las bondades emanadas de las interacciones humanas, sino los efectos nocivos que emergen de las mismas, las cuales deben remediar y afrontar, indistinto de las causas, circunstancias o razones que las hayan provocado o promovido.

En términos lacónicos, la expresión ‘responsabilidad’ abraza un fundamento ético-moral que reclama toma de conciencia y rectificación de las consecuencias desfavorables a que han dado lugar las acciones humanas, sea por ignorancia, descuido o negligencia. En consecuencia, las personas y las organizaciones tienen el deber moral no solo de actuar siempre bien, sino de reparar los daños adyacentes a los mismos. Más allá de ser un simple término que denota advertencia y enmienda de las consecuencias negativas del actuar humano, constituye un significativo factor que hace las veces de catalizador del bienestar social, el bien vivir, y la sana convivencia con toda forma de existencia terrenal. El problema es que este término, como muchos otros, padece de desgaste y no tiene el efecto esperado y deseado por la sociedad. Todos los grupos y sectores de la sociedad acuñan en sus intervenciones discursivas este importante valor, y en su nombre consiguen sus objetivos, mas en su praxis, se está a años luz de concretizar en sus vidas, acciones y servicios, una real y auténtica responsabilidad social.

Responsabilidad social. Para Vallaey (2008) ésta remite a una exploración colectiva mundial para definir y practicar una nueva filosofía de gestión de las organizaciones; se entiende por gestión, al conjunto de acciones y decisiones que posibilitan el conveniente desarrollo de la organización: el trabajo cooperativo, la sana convivencia, la calidad del producto o servicio, la preservación del medio ambiente, etc. Como se puede apreciar, la responsabilidad social va más allá de velar por la buena administración interna de las organizaciones y las eventuales acciones de asistencialismo social; se extiende a los impactos colaterales externos de dicha gestión, concretamente en las consecuencias desfavorables para la sociedad y el medio ambiente. Por ende, está dirigida a que las organizaciones procuren, tanto el bienestar social como la sostenibilidad del entorno, y el fomento de ambientes saludables.

La filosofía de la responsabilidad social implica superar la mentalidad egocéntrica de la rentabilidad individual, y abandonar el espíritu unilateral, para dar oportunidad al pensamiento complejo; lo que Morín (2006) denomina el principio de la “ecología

de la acción”, donde “toda acción escapa cada vez más de la voluntad de su autor, a medida que entra en el juego de las inter-retro-acciones del medio en el cual interviene” (p. 35). Con esta aserción, Morín explica cómo los efectos de las acciones no solo dependen de las buenas intenciones de sus autores, sino que guardan estrecha relación con las condiciones del medio donde se efectúan, razón por la cual hay necesidad de que las organizaciones contemplen en sus programas de responsabilidad social, los efectos impredecibles de las acciones ejecutadas por su personal o los productos que éstas suscitan. En el actual contexto, a escala mundial, existe un desfase tremendamente acentuado entre intencionalidad corporativa y los efectos colaterales desfavorables para la sociedad y los ecosistemas, provenientes de la no previsión o de la negligencia de quienes lideran las organizaciones. La mentalidad mercantilista y el factor rentabilidad, generalmente, engeñen o privilegian otras dimensiones humanas y sociales que son más prioritarias y vitales, dado que en ellas se juega el porvenir humano y cósmico.

Chiavenato (2006) define la responsabilidad social como “el grado de obligaciones que una organización asume por medio de acciones que proyectan y mejoran el bienestar de la sociedad” (p. 527). Desde esta perspectiva, toda entidad de servicio social tendría el deber moral de adoptar políticas, asumir acciones y tomar decisiones que beneficien no solo a los grupos de interés, sino al escenario donde éstas interactúan; sin embargo, se puede constatar en la cotidianidad que un buen número de organizaciones hacen caso omiso de tal requerimiento, a pesar de que en su misión, visión e intervenciones discursivas prescriben tal compromiso. En este orden de ideas, Arana, Duque, Quiroga y Vargas (2008) declaran que esta expresión alude al sistema de conocimientos y comportamientos que atañen específicamente a científicos, profesionales, organizaciones e instituciones sociales, razón por la cual, toda organización social debe pensar en el bienestar y servicio idóneo a la sociedad y en asumir responsablemente los daños colaterales causados a la humanidad y a los ecosistemas. Esta noble pretensión exige, necesariamente, nuevas formas de entender y comprender al ser humano, el conocimiento, la ciencia, la investigación, la tecnología, el ejercicio profesional, el ecosistema;

obliga a inclinarse por otras formas de comprender y asumir la transferencia tecnológica, la relación investigación-empresa, la gestión del conocimiento, la responsabilidad social, etc.

En forma ideal, la responsabilidad social representa un nuevo modo de gestión de las organizaciones que busca minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos en la humanidad y el entorno, tarea que lleva a cabo bajo la dirección de estándares éticos universales y la participación activa de todos los grupos de interés de las organizaciones. Entiéndase por grupos de interés, todas las partes interesadas e implicadas (directa o indirectamente) por la actividad de una organización. Su fin último no es otra cosa que el desarrollo sostenible de la humanidad y del planeta. Es aplicable a toda organización pública o privada, con o sin ánimo de lucro. No hay organización social que esté exenta de este compromiso, porque ninguna está inmunizada contra los impactos negativos. Esta iniciativa, que se extiende a escala mundial, sirve de guía a las organizaciones para salir del autismo grupal hacia la internacionalización de las externalidades y el reconocimiento de su cuota de participación, tanto en la generación del problema como en la solución del mismo (Vallaey, 2013).

Hasta el momento se ha enfatizado en la responsabilidad social como un suceso multisectorial con muchos frentes interesados por el cuidado, bienestar y sostenimiento humano y planetario, al cual deben apuntar todas las formas de organización social posibles; esta característica permite precisar diferentes tipos de responsabilidad social; así por ejemplo, se habla de responsabilidad social empresarial (RSE), responsabilidad social universitaria (RSU), responsabilidad social de la sociedad civil, responsabilidad social del Estado, responsabilidad social de las organizaciones religiosas, etc. Según Schvarstein (2002) y Gómez (2006), dicha división responde a la naturaleza de las organizaciones y al servicio social que prestan. En esta perspectiva, y en respuesta al interés del presente artículo, nos detendremos a discurrir respecto a la 'responsabilidad social de la educación superior', en general, y de la universitaria, en particular, la cual alude a un vasto número de acciones y procesos orientados a responder a las

necesidades del entorno de manera oportuna, eficaz y con alto sentido ético (Herrera, 2009, citado por Blanco, 2015).

Con relación a la **responsabilidad social de la educación superior**, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2009), en el marco de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, declara que ante los actuales desafíos que experimenta el mundo de hoy, la educación superior tiene la responsabilidad social de asumirlos con liderazgo; entre ellos, la seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión del agua, el diálogo intercultural, la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos, los valores de la democracia, etc., labor que debe desarrollar a través de sus funciones primordiales (investigación, docencia y servicio a la comunidad) y el debido ejercicio de autonomía institucional y libertad académica. Así mismo, la cooperación internacional en materia de educación superior, las redes nacionales e internacionales de universidades y las iniciativas conjuntas, deben estar orientadas, entre otras cosas, a contribuir y fomentar cultura de paz en el ámbito local, regional, nacional e internacional. Para ello debe potenciar la formación del profesorado e implementar currículos que impulsen en los estudiantes conocimientos y habilidades necesarias para afrontar los desafíos del siglo XXI.

Según Vallaey, De La Cruz y Sasía (2009) la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) tiene como punto de partida la autorreflexión de la universidad respecto a su actuación intrínseca y extrínseca con miras a observar y dimensionar el impacto socio-ambiental proveniente de su actividad educativa y demás servicios que presta; así mismo, a considerar su grado de participación en los problemas crónicos de la sociedad y del planeta, pues los profesionales y gran parte de los líderes que dirigen y gobiernan las organizaciones, tanto públicas como privadas, se han formado en las universidades. En este sentido, la RSU tiene entre sus deberes y compromisos, por una parte, reconsiderar el sentido social de la producción de conocimiento que se da al interior del alma mater y la formación de profesionales socialmente responsables; por otra parte, desde una visión

holística y compleja, articular la universidad con el entorno a través de proyectos de desarrollo social y eco-sostenibles. Para tal efecto se requiere hacer de la universidad una comunidad socialmente ejemplar, capacitar al personal docente en el enfoque de la responsabilidad social universitaria y en didácticas basadas en el aprendizaje apoyado en proyectos de solución de problemas reales y concretos, así como promover la investigación para el desarrollo social en todas sus formas, integrando la proyección social con la misión y visión institucional. En este sentido, viene bien exaltar las instituciones de educación superior que han establecidos claras políticas de responsabilidad social, y la diferencian de la labor de proyección social y demás acciones de beneficencia y solidaridad con algunos sectores de la sociedad a razón de cataclismo, actos terroristas, etc.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2005) define la RSU, como la gerencia ética e inteligente de los impactos que genera esta entidad educativa en su entorno humano, social y natural. Jiménez (2006, citado por Cortés, 2010) la asume como la capacidad que tiene la universidad para difundir y poner en práctica un conjunto de principios y valores, generales y específicos, por medio de sus cuatro funciones fundamentales: gestión, docencia, investigación y extensión. Cortés (2010) precisa más este concepto al preguntar ¿de qué es responsable la universidad?, ¿ante quién responde?, y ¿cómo es responsable? Al respecto, encuentra que la universidad es responsable de poner en práctica los principios y valores de la vida universitaria, en tanto que micro-sociedad inserta en un entorno mayor. Debe responder, en primer lugar, a los grupos de interés que subyacen al interior de la universidad; luego, al proyecto de país, tanto presente como futuro; y finalmente a los requerimientos de la sociedad mundializada. Para tal efecto, esta responsabilidad tiene que encontrar asidero real en la práctica; debe salir del autismo teleológico-institucional a la praxis social, donde se explicita a través de acciones concretas y agentes comprometidos con esta causa.

Según la Declaración Mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI, aprobada por la UNESCO (1998), una universidad socialmente responsable se alcanza preservando y creando el

capital social del saber y del pensamiento mediante la reflexión, la investigación interdisciplinaria y la oportuna circulación del conocimiento; así mismo, formando hombres y mujeres competentes, integrales, comprometidos con el servicio social y el entorno, incluyendo un currículo transversal que asuma con visión universal la realidad local. Solo así podrá asumir un auténtico compromiso con el entorno humano, social y natural, compromiso que si bien tiene proyección global, debe comenzar por responder a las necesidades de los miembros de la institución educativa, extenderse al contexto en el que se halla inserta la universidad, pasar al ámbito regional y nacional, para finalmente desplegarse a escala mundial. Pero ello requiere, como ya se manifestó, no únicamente de auténticos y eficaces procesos formativos de los estudiantes, sino de contar con políticas claras y personal idóneo que lidere y cuente con el respaldo absoluto de la institución educativa que representa.

La responsabilidad social exige a las instituciones de educación superior, en general, y a las universidades, en particular, actuar en sintonía con su misión, visión, principios y valores prescritos; solo así se podrá contar con un proyecto de formación profesional que dé lugar a líderes de cambio social positivo, capaces de proyectar y hacer posibles los nobles ideales procurados por los grupos humanos y la humanidad en general. El desarrollo humano, sea de carácter individual o social, corresponde a un derecho humano inalienable, contemplado por las Naciones Unidas (s.f.) en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (art. 1 y 2). La educación superior debe ayudar a concretizar este propósito a través de una sólida formación en competencias científicas, investigativas, tecnológicas y socio-humanistas; en este proceso se fraguan, precisamente, los egresados responsables y socialmente comprometidos. En sentido estricto, la universidad no solo tiene la obligación moral de prever los posibles impactos para el mundo y la humanidad, sino que ella misma representa un importante referente, y un potente actor social, capaz de promover progreso y bienestar cosmopolita en el aquí y en el ahora (Vallaes, 2007).

En la llamada sociedad del conocimiento, (suceso histórico caracterizado por la globalización

económica, técnica y de la información), la dinámica del progreso y desarrollo social ha dejado de ser un medio y se ha establecido como fin (De La Red, 2009); en palabras de la autora “cuando el progreso es el objetivo de la humanidad y deja de ser la humanidad el objetivo del progreso, se produce mucha muerte” (p. 66). Esta situación constituye uno de los tantos asuntos que deben atender las instituciones de educación superior en sus programas de responsabilidad social. Los profesionales egresados de las universidades deben tener la capacidad de distinguir lo fundamental, de aquello que no lo es; así, por ejemplo, la expresión ‘sociedad del conocimiento’, da la impresión de que el conocimiento fuera la cualidad primordial en la sociedad actual, mas en la praxis cotidiana no es más que un contenido de máquetin, donde éste y el progreso social son percibidos y proyectados, irremisiblemente, en términos de rentabilidad, dejando la humanidad en función de este propósito.

Ante esta realidad, Navarro (2003) hace un llamado a contemplar otras acepciones y dinámicas equivalentes a progreso social y sociedad del conocimiento, de tal manera que no indiquen pretensión económica o utilidad mercantil; señala, también, que las instituciones educativas, principalmente las de nivel universitario, son las principales vías para forjar nuevas perspectivas de comprender y asumir este compromiso social, formando personas y profesionales socialmente comprometidos con el bien obrar y el desarrollo integral de los grupos humanos, a quienes representan y ofertan su servicio social. En consecuencia, la RSU hunde sus raíces en los currículos y la praxis formativa de quienes serán los futuros egresados, y agentes fundamentales del cambio social, en este caso en cultura de paz, como condición para un auténtico porvenir promisorio y sostenible.

Desde esta perspectiva, la RSU hace parte del proceso democrático y del desarrollo social y económico de los países. Junto con el capital y el trabajo, constituye una fuerza exponencial de cambio y desarrollo social (Coleman, 1988; Putnam, 1993; García, 2004; Kliksberg, 2004). Aunque esta acción nace como exigencia para toda organización social (pública o privada), las universidades tienen una responsabilidad capital para su concreción, dado

su potencial investigativo, científico y tecnológico, pues en ellas se fragúa no solo el conocimiento en todas sus expresiones, sino la responsabilidad ético-moral, tanto del personal que en ellas labora como de sus egresados. En efecto, están llamadas a concienciar, prever e intervenir, si es el caso, ante impactos negativos por parte de sus trabajadores o egresados.

Llegado a este punto, hay necesidad de hacer un breve paréntesis con el fin de mencionar que la expresión ‘impacto social’, incluidas sus diferentes sinonimias, están cayendo en una especie de modismo terminológico, la mayoría de las veces a grandes distancias de su componente epistémico, incluso cuando está referida a la acción investigativa; ha sido y es utilizada con tanta frecuencia, que termina por perder su fuerza y novedad. Así por ejemplo, se habla de inversión social, capital social, contabilidad social, innovación y expresión social, impacto investigativo, etc. A primera vista, pareciera que toda actividad humana estuviese en función del servicio social, pero no es totalmente cierto; autores de reconocimiento nacional e internacional encuentran que este loable e indispensable requerimiento, no pasa de ser un cliché lingüístico, utilizado como mera etiqueta limpiadora de conciencias o como pasaporte seguro hacia la consecución de propósitos eminentemente económicos y mercantilistas (Guerra, 2011).

Las universidades, en unidad con el Estado y otras organizaciones sociales del contexto donde están inmersas, tiene la responsabilidad suma de salvaguardar los asuntos de interés social a través de estrategias de gestión y políticas orientadas a equilibrar y responder ante el impacto nocivo de las acciones y servicios que presta, sean éstos ocasionados de manera directa o indirecta a través de sus egresados. Se trata de generar sentido de corresponsabilidad en todos los miembros de la comunidad universitaria, en actitudes y acciones responsables para con los demás, el medio ambiente y el porvenir de la humanidad, en general. Autores como Morín (1999), Barranco y De La Red (2008) sugieren asumir este reto desde el enfoque sistémico y la teoría de la complejidad, en tanto estas perspectivas ayudan a comprender el compromiso social desde la óptica de la diversidad, el multiverso,

la interdependencia y la corresponsabilidad como principios de existencia y sana convivencia entre los grupos de interés, dando lugar a una relación armónica entre el todo y sus partes.

Según la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Instituto de Estudios para las Américas (INEAM), Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo y el BID (2017) la responsabilidad social de las universidades está referida a:

Una política de calidad ética del desempeño de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo) a través de la gestión responsable de los impactos educativos, cognitivos, laborales y ambientales que la universidad genera, en un diálogo participativo con la sociedad para promover un desarrollo sostenible. (p. 21).

Desde esta perspectiva, la RSU corresponde a un esfuerzo permanente por crear estrechos vínculos entre la ética y los sistemas de gestión y servicios de la universidad, con el fin de hacer seguimiento continuo a los impactos de ésta, en la sociedad y el medio ambiente. Nada tiene que ver con las actividades sociales de beneficencia o solidaridad institucional, con los grupos vulnerados y con altos riesgos de vulnerabilidad. La responsabilidad social obliga, en el caso de las universidades, a ir más allá de las loables acciones altruistas de asistencialismo y solidaridad; más bien las sitúa y compromete socialmente, tanto en el ejercicio de sus funciones y servicios que oferta, como en la consecución de impacto positivo y minimización de los efectos nocivos en la humanidad y en el entorno natural. Por consiguiente, es la gestión organizacional en pleno quien es socialmente responsable, y no una dependencia u oficina en particular de la universidad. En palabras de Vallaey (2007), es la filosofía de gestión institucional, y no la oficina de proyección social de la universidad, la que pone en práctica sus deberes para con la sociedad.

¿Desde qué ética se debe asumir la RSU? Para Vallaey (2013) la práctica de la responsabilidad social debe asumirse desde una ética compleja que integre todos los deberes universales humanos: la virtud personal, la justicia interpersonal y la sostenibilidad transgeneracional. Siguiendo a

este autor, no se trata de tres tipos de ética ni de temas a tratar de manera independiente, sino de una ética tridimensional e indisoluble, donde “una virtud que no es justa y sostenible, no es virtud; una sostenibilidad que no es virtuosa y justa, no es sostenible” (p. 705). Se trata de una ética enfocada a considerar los impactos que la universidad genera en su entorno; impactos que según Vallaey et al., (2009) son agrupados en cuatro categorías: organizacional, educativa, cognitiva y social. Una ética de esta magnitud va más allá de la buena voluntad de las autoridades colegiadas de la universidad y del sujeto jurídico local comprometido con la justicia social; se enfoca, sobre todo, en la consecución de seres humanos corresponsables y comprometidos con el sostenimiento planetario y de todo cuanto hay en él.

3. La responsabilidad social de la educación superior (universitaria) en cultura de paz

La UNESCO (1998) en el artículo 6 de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI, establece que la responsabilidad social de las universidades debe estar orientada hacia la restitución del tejido social y demás problemáticas sociales como la paz, la miseria extrema, etc., inculcando esta responsabilidad en sus estudiantes a través de un currículo académico integral, una sólida formación en valores y la vinculación con la comunidad; el pronunciamiento se precisa de la siguiente manera:

La educación superior debe reforzar su servicio a la sociedad y en especial sus actividades para eliminar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, la degradación ambiental y la enfermedad, utilizando principalmente enfoques transdisciplinarios e interdisciplinarios en el análisis de los temas y los problemas. (Literal b).

Según la UNESCO (1998), la RSU va más allá de atender los efectos nocivos causados por su actividad y servicios que presta a la sociedad; está llamada a formar a sus estudiantes para que éstos asuman los problemas socio-ambientales ocasionados por otros factores u organizaciones sociales. Para tal efecto, la universidad, dentro de su gestión social, como organización socialmente responsable, no solo tiene el compromiso de transmitir la cultura y

desplegar el conocimiento científico y tecnológico, sino que incluye el deber moral de desarrollar cualidades, actitudes y valores necesarios para el buen desempeño ético y el ejercicio profesional honesto de sus egresados. Se trata de generar valores inmateriales, indispensables para ayudar a mitigar la problemática social vigente y a construir modos de vida fundados en la sana convivencia, la solidaridad, la defensa y promoción de los derechos humanos, el diálogo intercultural, el respeto a la diversidad, la inclusión social, etc.

DE igual manera, la Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe (CRES), llevada a cabo en 2008, propuso a la universidad, como parte de su responsabilidad social, colocar en el centro de su agenda los temas más graves y urgentes que aquejan a América Latina y el Caribe, orientando con el conocimiento y su capacidad crítica en procura de los más altos ideales de libertad, justicia social, paz y desarrollo (Aponte-Hernández, s.f.). Varios de sus apartes, principalmente en el literal D, reivindican el carácter humanista de la educación superior, en función del cual debe promover la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales, a la vez que promueve el respeto y la defensa de los derechos humanos, incluyendo la reprobación de toda forma de discriminación, opresión y dominación; así mismo la lucha por la igualdad, la justicia social y la equidad de género, la defensa y enriquecimiento del patrimonio cultural y ambiental, el diálogo intercultural y la promoción de una cultura de paz (Zarur, 2008, citado por Pizzul, 2013).

De La Cuesta, De La Cruz y Rodríguez (2009) aluden a esta necesidad perentoria que deben asumir las universidades dentro de sus programas de responsabilidad social, con la siguiente alocución:

La educación superior, la investigación y la innovación no sólo son determinantes para afrontar los retos de una sociedad basada en el conocimiento, sino también para alcanzar una globalización solidaria y respetuosa de las identidades específicas, para garantizar el bienestar de los ciudadanos desde una perspectiva multidimensional, no sólo material, y para promover el desarrollo sostenible. En tal sentido, la responsabilidad social de las universidades (RSU) es un medio para contribuir a todo ello. (p. 22).

De los anteriores razonamientos se puede concluir que, dentro de la responsabilidad social, las universidades tienen la tarea de generar innovación social, fundamentada en valores inmateriales que promuevan el pensamiento crítico y la participación ciudadana activa, orientada al desarrollo sostenible de la paz, el bienestar y el respeto de los derechos humanos. En este sentido, la universidad está avocada a generar nuevas ideas y marcos de referencia que favorezcan la formulación de políticas públicas encaminadas a tratar y minimizar la problemática social, y de esta manera impactar positivamente en la calidad de vida personal y comunitaria, como sostiene Hopenhayn (s.f.), quien manifiesta que la innovación tecnológica ha sido ampliamente difundida y reconocida sobre sus impactos sobre la productividad y desarrollo, mas ésta poco se ha manifestado en la solución de problemas como la paz, la exclusión, el deterioro ecológico, etc., razón por la cual es necesario que las universidades impulsen la innovación social desde estas necesidades.

En esta misma perspectiva, la UNESCO (2009) expresa que en el desarrollo de la innovación social, la educación superior debe direccionar los conocimientos para dar respuesta a desafíos globales tales como la seguridad alimentaria, el cambio climático, el diálogo intercultural, la paz, la salud pública, la marginalidad, inequidad, pobreza, etc. Así mismo aduce que la universidad, por su capacidad para preservar, transmitir y desarrollar conocimiento de alto nivel, y dada su vocación social, está en condiciones de producir bienestar y restaurar el tejido social, actuando como gestora y mediadora en procesos de paz en el territorio regional y nacional. Ante este compromiso, Mayor (2009) manifiesta de manera enfática que en la actualidad, las funciones de formación, evaluación y producción de las universidades son más importantes que nunca; que, en el siglo XXI, las instituciones de educación superior deben ser faros y atalayas respecto a esta problemática.

En el caso de las universidades colombianas, durante los diálogos de paz en La Habana, se propició debates académicos de discusión en torno a los puntos que se llevaba a la mesa de negociación. De igual manera, frente a la realización de un eventual plebiscito, se

ha efectuado foros y debates académicos con miras a que los participantes tomen decisiones desde el conocimiento y análisis profundo. En este sentido, las universidades se han constituido en escenarios para que partidarios y personas con distintos puntos de vista ilustren a la comunidad universitaria los contenidos, características y condiciones del actual proceso de paz entre las FARC-EP y el gobierno nacional, el mismo que después de cuatro años de negociación se ha concretizado y firmado. Ante este paso de esperanza hacia la paz deseada y anhelada por los colombianos, el Sistema Universitario Estatal (SUE) se compromete a ser parte de la comisión que seleccionará los jueces del Tribunal de Justicia Transicional y a fomentar una pedagogía por la paz en el marco del post-acuerdo.

La Red de Responsabilidad Universitaria, con sede en la Universidad Nacional de Colombia, ostenta que la educación superior debe asumir, de manera creativa y multidisciplinaria, el compromiso en cultura de paz, acción imprescindible para el futuro de la humanidad y el desarrollo sostenible de los pueblos (Tünnermann, 2001). Además de los convenientes cursos para la multiculturalidad, la paz y la resolución de conflictos, las universidades deben desarrollar acciones concretas que involucren a los estudiantes a trabajar como gestores de paz en los contextos locales, hasta extenderse al ámbito nacional y mundial. Con este propósito, destacados pensadores, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales (ONG), defensoras de la sana convivencia intercultural y del respeto por la diferencia, se han movilizado durante las últimas dos décadas en favor del diálogo intercultural por la paz y la concordia entre los grupos humanos (Bennani, 2009). A manera de ejemplo, se puede mencionar las iniciativas del SUE para hacer un acompañamiento al período del post-acuerdo, desde el campo de la educación, para lo cual se ha dispuesto desde ya una mesa para trabajar en oferta educativa en distintos niveles y programas para los reinsertados, las víctimas y las personas que habitan en territorios donde se ha vivido con intensidad el conflicto armado.

Delgado, Vargas y Ramos (2008) manifiestan que la actividad de las universidades como actores socialmente responsables frente a las realidades

de su entorno, debe enfocarse al análisis, reflexión y debate respecto a los diferentes escenarios de conflicto y postconflicto, mas su acción no se puede agotar, únicamente, en este tipo de actividades, sino asumir su papel protagónico como agente dinamizador de la transformación social, formulando políticas públicas, mediando para una salida negociada a los conflictos suscitados entre los grupos humanos, generando iniciativas para una paz estructuralmente duradera y estable. En palabras de los autores mencionados, “la universidad como agente de formación ciudadana es también agente de cambio y transformación social, y como tal, debe constituirse en un punto de referencia necesario para la superación del conflicto” (p. 67). En este sentido se advierte la necesidad de investigar respecto al papel de las universidades en los procesos de construcción de paz y cómo éstas contemplan este requerimiento social en sus programas de RSU. Cabe exaltar la propuesta del SUE en el marco del post-acuerdo, cuando abre líneas de investigación sobre paz y postconflicto, las cuales buscan incursionar en las implicaciones de una sociedad colombiana afectada por la guerra y el conflicto armado por más de 50 años.

El desafío para las universidades colombianas, en el tema de la responsabilidad social, está orientado a la formulación de estrategias encaminadas a desarraigar el conflicto armado interno y la reconstrucción del tejido social quebrantado por sus acciones beligerantes. Desde esta perspectiva es la responsabilidad social quien convoca a las universidades, no solo para promover cultura de paz en sus claustros y planes curriculares, sino a constituirse en fuerza operante de paz, real y duradera. Para que esto último suceda, Pascual y Yudkin (2003) consideran que se necesita efectuar un tránsito de la investigación tradicional e individualista hacia una investigación de impacto y aplicación directa. De esta manera el papel de la universidad frente al conflicto armado varía entre la interacción con las comunidades desde el conocimiento y la solución de problemas concretos a través de la acción política directa (Díaz, Mosquera y Fajardo, 2002).

Ignorar el compromiso de las universidades con su entorno social, no solo limita o elimina el carácter

reivindicativo del conocimiento y de la investigación científica, sino que equivale a negar que lo que sucede fuera de ellas no les afecta ni es asunto de su incumbencia. La universidad está siempre en condiciones de aportar y contribuir en la solución del conflicto armado y demás manifestaciones de violencia que agobian la sociedad. La RSU parte de la firme convicción de que a estas instituciones les corresponde cierta dosis de responsabilidad, por acción u omisión, que deben asumir indistintamente cual sea su efecto e impacto en la sociedad o el ecosistema; en cualquier caso, tienen el deber moral de actuar activa y oportunamente en pro del bienestar humano individual y social (Papacchini, 2001). En este sentido las universidades pueden emprender infinidad de acciones pedagógicas orientadas a prevenir situaciones de conflicto y violencia a través de seminarios, foros y cátedras en cultura de paz; así mismo, programas encaminados a subsanar, reparar y afrontar las secuelas del conflicto y el postconflicto.

En el caso de las situaciones de conflicto y postconflicto, las universidades pueden definir programas orientados a formar en el marco jurídico y político de los acuerdos de paz, en experiencias de países que han vivido exitosamente estos procesos, en mecanismos y procedimientos de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado, programas de inserción de los excombatientes a la vida civil, etc. Entre otras cosas, la RSU debe prever acciones encaminadas a fortalecer y solidificar la paz para evitar una recaída al conflicto. En este sentido, Rettberg (2003) invita a no olvidar la dimensión preventiva, paliativa y reparativa inherente a todo proceso de construcción de paz; también, Schirgi (2004) evoca a las universidades a interactuar en las tres fases fundamentales del conflicto armado: -prevención del conflicto, -manejo del conflicto y -postconflicto. La permanente y oportuna participación de las universidades, tanto en las dimensiones como en las etapas del conflicto, representa una condición de capital importancia para una paz sostenible y duradera.

Pascual y Yudkin (2003) manifiestan que en tiempos donde la cultura de guerra parece opacar a la cultura de paz, las instituciones de educación

superior tienen una responsabilidad central en la construcción de un desarrollo humano sostenible, inspirado en la justicia, equidad, libertad, democracia, paz y respeto a los derechos humanos. Eco (2002) afirma al respecto: “Sólo los centros de enseñanza, y entre ellos sobre todo la universidad, son todavía lugares de confrontación y discusión recíprocas, en los que podemos encontrar ideas mejores para un mundo mejor” (párr. 4). Estas voces van dirigidas, principalmente, a las instituciones de educación superior que aún no tienen claras sus políticas y programas de responsabilidad social, o su participación es un tanto tímida y endógena. Edificar una cultura de paz (real y sostenible) exige salir de la zona de confort y requiere modificar las actitudes, creencias y comportamientos, de tal manera que la respuesta natural a los conflictos sea el diálogo, la negociación, el razonamiento y el consenso (UNESCO, 1997); en esta tarea las universidades tienen un papel protagónico.

Según el Documento de Políticas 2010-2014, presentado por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), se espera que con el estudio de los temas que se presenta y con la puesta en marcha de las propuestas y sugerencias planteadas –que deben ser cumplidas tanto por el Estado, como por cada una de las instituciones que configuran el universo de la educación superior en Colombia–, se logre no solo los efectos de transformación interna de las instituciones educativas, sino principalmente los propósitos sociales, culturales y económicos, en lo que se refiere al incremento del conocimiento, el aumento de la competitividad del país, la obtención de una paz perdurable mediante el manejo constructivo de los conflictos y el mejoramiento del nivel de vida de todos los ciudadanos. Además, ASCUN considera que las permanentes discusiones sobre educación superior en Colombia, América Latina, El Caribe, y el mundo, son fuentes creadoras de pensamiento propio para contribuir a la construcción de una sociedad justa, democrática y en paz.

La relación estrecha entre educación superior y paz es contundente y fundamental, de cara a la transformación social y construcción de una cultura de paz. Para Jiménez (2012) el reto educativo es doble: por una parte, educar en paz y valores y, por

otra, la transformación de la mentalidad militarista, más arraigada que la misma paz. Esta tarea debe ser emprendida desde aquello que le es propio; es decir, desde el conocimiento crítico, y la investigación constituye su mayor fortaleza para resolver los graves problemas estructurales y coyunturales. En lo que respecta a la educación para la paz en la universidad, Fernández-Herrería y López-López (2014) encuentran dos sentidos que suele promoverse en estos claustros: uno que concibe la educación para la paz como asignatura, y otro que entiende este compromiso como componente fundamental y transversal al hecho educativo en general; éste último exige que la paz y sus valores estén en formación y vivencia permanente, al mismo tiempo. Los principales valores están directamente relacionados con la formación del razonamiento, la argumentación, la libre expresión, el multiperspectivismo, el reconocimiento del otro como legítimo otro, la corresponsabilidad, la aceptación de la diferencia, entre otros.

En este orden de ideas Papacchini (2001) afirma:

La universidad tiene que enfrentar los problemas concretos de su tiempo y del contexto específico en el que se inscribe, pero con sus herramientas más peculiares: el conocimiento, la investigación científica, la crítica y un ethos sustentado en el diálogo y en el poder de la palabra, la autonomía, el juicio imparcial y el compromiso solidario con la dignidad de todo ser humano. (p. 17).

Esta tarea exige a la universidad volver, perentoriamente, sobre su ethos, en tanto la paz reclama construirse desde la lógica de la paz y la realidad contextual, motivo por el cual la universidad debe, si es necesario, repensar su estructura organizacional con el ánimo de dar respuesta real y contundente a la demanda de paz, constituyéndose de esta manera en promotora y referente de este valor, principalmente en el contexto donde se encuentra inmersa. Desde esta óptica es comprensible la declaración de Thivierge (2005) cuando reitera que la paz se encuentra en el corazón de toda universidad, pues ésta es lugar propio donde habita y florece el pluralismo, el diálogo intercultural, el espíritu crítico e investigativo, donde es posible la formación integral de los seres humanos. “Ella educa a la paz en el ejercicio de

todas sus funciones: culturales, sociales, políticas” (Jares, 1994, p. 285). “Ella es, por excelencia, ambiente donde se educa para la paz” (Jiménez, 2012, p. 39). Ella es, según Papacchini (2002), espacio y taller de paz, de relaciones no libres de conflictos, pero orientadas por valores como la dignidad, el respeto y la solidaridad, que deberían inspirar por igual las prácticas pedagógicas, el trabajo investigativo y la convivencia entre los diferentes estamentos de la universidad.

Entre los lineamientos consignados en el Plan Nacional Decenal de Educación 2006 – 2016 sobre educación superior, uno de los macro objetivos está orientado a diseñar y aplicar políticas públicas articuladas intra e intersectorialmente, que garanticen una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, basada en los derechos y deberes; en los principios de equidad, inclusión, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género; en la valoración y tratamiento integral de los conflictos; y en el respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible. En este sentido, toda institución educativa está llamada a aportar con ideas y propuestas, basadas en la reflexión sistemática y permanente, para afrontar situaciones de conflicto, guerra y postconflicto.

Una universidad socialmente comprometida, contempla entre sus objetivos “la solución de los problemas de violencia, subdesarrollo, injusticias sociales o democracia restringida que afectan a una sociedad específica, o incluso a la humanidad en general” (Papacchini, 2001, p. 226). Por su autoridad científica, el trabajo interdisciplinario y el patrimonio cultural y ético, la universidad está en una posición privilegiada para desempeñar un rol más activo y protagónico en el tema de la paz. Su tarea no se agota en la transferencia de conocimientos y técnicas, sino que su sentido y razón histórica se sustentan en el hecho de formar seres humanos con sólido espíritu investigativo, crítico y humano, capaces de actuar y ejercer su profesión con idoneidad y compromiso social.

4. Conclusiones

La RSU se orienta, principalmente, a ofrecer respuestas a los desafíos y necesidades de sus

contextos más inmediatos y apremiantes, buscando que las labores curriculares, de investigación y proyección sean desarrolladas para contribuir a la superación de problemáticas acuciantes como la pobreza, la marginalidad, la exclusión, la violencia, la inseguridad, el analfabetismo, el desempleo, la inestabilidad política y económica, etc. En el actual contexto colombiano, de firma del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Estado, la responsabilidad social de las universidades afronta importantes desafíos, como crear líneas de investigación y programas concretos de acción e intervención respecto a las consecuencias de la guerra, el diálogo e inicio de procesos de paz con los otros grupos alzados en armas; asimismo, tiene la tarea pedagógica de precisar en el imaginario social que una cosa son los acuerdos de paz con los grupos alzados en armas, y otra muy distinta el trabajo mancomunado por una paz real y duradera, la cual, además de ser un derecho inalienable, es un deber de todos; por tanto, ni depende exclusivamente, ni es consecuencia directa de un tratado de paz con un grupo beligerante.

La RSU implica la articulación orgánica de sus funciones sustantivas para generar impacto social positivo; es la estrategia que vincula el conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico a las necesidades locales, nacionales y globales. Para ello hay necesidad imperante de articular las funciones sustantivas de la universidad y de establecer políticas institucionales e interinstitucionales que den lugar a mayor correspondencia entre los propósitos de las universidades y los requerimientos, las dinámicas y evolución de la sociedad vigente, y el entorno en el que están inmersas. Su fin último es promover el bienestar social y aportar al sostenimiento planetario, haciendo el debido uso de los conocimientos interdisciplinarios. Es hora de que las universidades se autoevalúen respecto a este compromiso con la sociedad y con el entorno natural, con el fin de comprender hasta dónde sus programas de responsabilidad social están siendo pertinentes y eficaces.

La responsabilidad social de las organizaciones, incluida la universitaria, tiene como fin último, la construcción de un mundo más humano, justo, pacífico, diverso y sostenible; servir de puente transicional de una cultura de fuerza e imposición

a una cultura de paz, diálogo, justicia, equidad y solidaridad. Para ello, las universidades deben privilegiar la formación en cooperación entre individuos, culturas y naciones; significar sus programas de responsabilidad social, de tal manera que guarden una estrecha relación con la filosofía institucional, la ética universal y los beneficios de los diferentes grupos de interés. Entre otras cosas, las universidades deben concienciar que existen problemas sin resolver en materia de acceso básico a alimentos y sanidad; justicia social, equidad y derechos humanos; convivencia intercultural, diálogo y entendimiento entre los pueblos; paz, democracia, participación, gobernanza y ciudadanía; relación con el medio natural y las formas de vida y la ética, libertades y valores. La RSU tiene que enfrentar esto y otros problemas, con sus herramientas más peculiares: el conocimiento, la investigación científica, la crítica y el soporte ético-moral.

5. Conflicto de intereses

Los autores de este artículo declaran no tener ningún tipo de conflicto de intereses del trabajo presentado.

Referencias

- Aponte-Hernández, E. (s.f.). Desigualdad, inclusión y equidad en la Educación Superior en América Latina y El Caribe: Tendencias y Escenario Alternativo en el Horizonte 2021. Recuperado de <https://www.ses.unam.mx/curso2013/pdf/Aponte.pdf>
- Arana, M., Duque, P., Quiroga, M. y Vargas, J. (2008). Una aproximación a la responsabilidad social en la formación del trabajador social desde los Estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad. *Tabula Rasa*, 8, 211-234.
- Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). (2010). Políticas para la Educación Superior en Colombia 2010-2014. "Hacia una nueva dinámica de la educación superior". Recuperado de <http://www.ascun.org.co/uploads/default/publications/55f66535dfac0c814d028a8a00568f52.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2005). II Diálogo Global sobre Responsabilidad Social Universitaria. Recuperado de <http://www.iadb.org/publications/index>.

- Barranco, C. y De La Red Vega, N. (2 de noviembre 2008). Responsabilidad social organizacional y trabajo social. En Ciencias, tecnologías y culturas. Diálogo entre las disciplinas del conocimiento, Ponencia presentada en el Congreso Internacional celebrado en la Universidad de Santiago de Chile.
- Bennani, A. (2009). La contribución de la educación superior a la convivencia multicultural: retos presentes y futuros. En: Presa E. (Res.), *La educación superior en tiempos de cambio. Nuevas dinámicas para la responsabilidad social* (pp. 58-60). Madrid, España: Mundi-Prensa.
- Blanco, V. (2015). Responsabilidad Social Universitaria: una aproximación al concepto en la educación del Siglo XXI. *Dictamen Libre*, 17, 81-91.
- Chiavenato, I. (2006). *Administración de recursos humanos* (5ª ed.). Sao Paulo: Ediciones Atlas.
- Coleman, J. (1988). Social Capital in the Creation of Human Capital. *American Journal of Sociology*, 94, 95-120.
- Constitución Política de Colombia [Constitución]. (1991). Artículo 22. Ed. Legis. Recuperado de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-22>
- Cortés, J. (2010). La responsabilidad social universitaria y su importancia para el fortalecimiento de las instituciones. *Gestión & Sociedad*, 16-26.
- De La Cuesta, M., De La Cruz, C. y Rodríguez, J. (Coord.). (2009). *Responsabilidad social universitaria*. La Coruña, España: Netbiblo S.L.
- De La Red Vega, N. (2009). Necesidades emergentes y responsabilidad social universitaria. *Revista Alternativas, Cuadernos de Trabajo Social*, 16, 65-76.
- Delgado, M., Varghas, J. y Ramos, I. (2008). Los retos de la responsabilidad universitaria: construyendo paz desde la universidad. *Educación Superior y Sociedad*, 13(2), 57-83.
- Díaz, C., Mosquera, C. y Fajardo, F. (2002). *La Universidad piensa la paz: obstáculos y posibilidades*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Eco, U. (12 de junio de 2002). La fuerza de la cultura podrá evitar el choque de civilizaciones. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/diario/2002/06/12/opinion/1023832808_850215.html
- Fernández-Herrería, A. y López-López, M. (2014). Educar para la paz. Necesidad de un cambio epistemológico. Convergencia. *Revista de Ciencias Sociales*, 21(64), 117-142.
- García, J. (2004). *Políticas y programas de participación social*. Madrid, España: Editorial Síntesis.
- Gómez, E. (2006). *El liderazgo ético: un desafío de nuestro tiempo*. Barcelona, España: Gestión 2000.
- Guerra, A. (2011). Lo social en la gestión empresarial pública y privada en Venezuela. Una aproximación conceptual. *Compendium*, 26, 43-59.
- Hamburger, Á. (2008). *Los valores corporativos en la empresa*. Cómo suscitarlos, difundirlos y vivenciarlos. Bogotá: Ediciones Paulinas.
- Hopenhayn, M. (s.f.). Presentación: Innovación en los sectores sociales. Recuperado de <https://www.cepal.org/noticias/paginas/9/20509/hopenhayn.pdf>
- Jares, X. (1994). Educación para la paz y organización escolar. En: Fernández-Herrería, A. (Coord.). *Educando para la paz: nuevas propuestas* (pp. 285-292).
- Jiménez, M. (2012). La paz en el ethos de la universidad. *Respuestas*, 17(1), 35-47.
- Kliksberg, B. (2004). *Más ética, más desarrollo*. Buenos Aires, Argentina: Temas Grupo Editorial.
- Mayor, F. (2009). Tendencias políticas y sociales de la globalización. En: Presa E. (Res.), *La educación superior en tiempos de cambio. Nuevas dinámicas para la responsabilidad social* (pp. 24-27). Madrid, España: Mundi-Prensa.
- Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro* (Trad. Vallejo-Gómez, M). Barcelona, España: Editorial Santillana.
- (2006). *El método 6. Ética*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- Naciones Unidas. (s.f.). Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml>
- Navarro, G. (8 y 9 de mayo de 2003). Educación para la responsabilidad social: elementos para la discusión. En Seminario Educación para la responsabilidad social: la universidad en su función docente. Ponencia llevada a cabo en la Universidad de Concepción, Uruguay.

- Organización de los Estados Americanos (OEA), Instituto de Estudios para las Américas (INEAM), Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo (BID). (2017). *¿Cómo enseñar Ética, Capital Social y Desarrollo en la Universidad?* (2ª ed.). Portal Educativo de las Américas.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1997). *Hacia una nueva educación superior*. Caracas: CRESALC/UNESCO.
- (1998). Declaración Mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI: Visión y Acción. Conferencia Mundial sobre Educación Superior. Recuperada de http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm
- (2009). *Conferencia Mundial sobre Educación Superior - 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. París: UNESCO. Recuperado de http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf
- Papacchini, Á. (2001). Universidad, conflicto, guerra y paz. *Nómadas*, 14, 225-243.
- (2002). La universidad piensa la paz. Universidad, guerra y paz. En: Díaz, Mosquera y Fajardo (Comps.) *La universidad piensa la paz: obstáculos y posibilidades* (pp. 13-15). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Pascual, A. y Yudkin, A. (2003). *Educación para la paz en convivencia solidaria: Hacia una agenda compartida de investigación en acción*. Cátedra UNESCO de Educación para la paz. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico.
- Pizzul, M. (2013). *Formación humanística, fin esencial de la sociedad*. Mar del Plata, Argentina: Universidad Fasta.
- Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016. (2006). Lineamientos para la educación superior. Recuperado de www.plandecenal.edu.co
- Putnam, R. (1993). *The Prosperous Community: Social Capital and Public Life*. The American Prospect.
- Real Academia Española. (1994). *Diccionario de la Lengua Española* (23ª ed.). Madrid, España: Real Academia Española.
- Rettberg, A. (2003). Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto. *Revista de Estudios Sociales*, 15, 15-28.
- Schvarstein, L. (2002). *Psicología Social de las organizaciones*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Prometeo.
- Schirgi, N. (2004). Post- Conflict Peacebuilding Revisited: Achievements, Limitations, Challenges, Prepared for the WSP International/ IPA Peacebuilding Forum Conference, 7 October, New York.
- Thivierge, G. (2005). Construir una educación al servicio de la persona. *Revista Universidad Pontificia Bolivariana*, 38-51.
- Tünnermann, C. (2001). *Universidad y Sociedad* (2ª ed.). Managua, Nicaragua: Editorial Hispamer.
- Vallaes, F. (2007). Formación ética y responsabilidad social universitaria en la era de la globalización. En: Jongitud Jaqueline (Comp.). *Ética del Desarrollo y Responsabilidad Social en el contexto global*. Xalapa, Universidad Veracruzana.
- (2008). Responsabilidad Social Universitaria: una nueva filosofía de gestión ética e inteligente para las universidades. *Revista educación superior y sociedad: nueva época*, 13(2), 193-220.
- (2013). *Virtud, justicia y sostenibilidad. Una ética en tres dimensiones para la responsabilidad social de las organizaciones*. Ponencia en el Primer Congreso Internacional sobre Responsabilidad Social. Buenos Aires, Argentina.
- Vallaes, F., De la Cruz, C. y Sasia, P. (2009). *Responsabilidad social universitaria. Manual de primeros pasos*. México: McGraw-Hill Interamericana.